



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/006/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos la Comisión para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, integrada por los **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA**, Director de Asistencia e Integración Social como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; formulan el presente Dictamen Técnico Económico en cumplimiento al artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con base en la documentación que integra el expediente para determinar la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que:-----

VISTO

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV y 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, de acuerdo a la solicitud signada por la Dirección de Asistencia e Integración Social mediante Memorándum DAIS No. /089/2024 de fecha 25 de marzo del año en curso.-----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Pública Estatal.-----





TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-1556/2024 de fecha 16 de abril del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024), emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 26 de abril del 2024, se realizó la publicación de la Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, en la Gaceta Oficial Núm. Ext.170 Tomo CCIX de fecha 26 de abril del 2024 y en los periódicos El Heraldo de Poza Rica, Liberal de Sur y La Jornada Veracruz. -----

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en la base Décima Octava de la Licitación ya referida, se efectuó la inscripción y venta de Bases durante el periodo establecido en la Convocatoria durante los días 26, 29 y 30 de abril; 02 y 03 de mayo del dos mil veinticuatro, adquiriéndolas los siguientes Proveedores: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., GABRIELA MENENDEZ LANDA, DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ. Según consta en el acta de cierre de venta de bases, que integra el expediente de la licitación. -----

SEXTO.- Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 37 fracción V y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en las bases Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Segunda, la celebración de la Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el día 09 de mayo del 2024 a las 10:00 horas. Que los proveedores: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. formularon preguntas en tiempo y forma, las cuales fueron contestadas en la referida Junta, según consta en el Acta que a tal efecto fue levantada, misma que fue firmada por los licitantes presentes, los integrantes de la Comisión de Licitación, y el Encargado del Órgano Interno de Control, el acta fue enviada a través de sus respectivos correos electrónicos, contándose con los acuses que se encuentran agregados al expediente de la Licitación.-----

SÉPTIMO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se realizó en términos de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 21 de mayo a las 10:00 horas, contando





con la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose también con la presencia de los licitantes: MANUEL LÓPEZ FUENTES en representación de CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ en representación de DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., CARLOS RAFAEL AGUILAR RODRÍGUEZ en representación de COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, ROGER LUCACH JUÁREZ en representación de CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y ARELY MORENO ESPINOSA en representación de NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ. Se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ., aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **ANEXO 1** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los Licitantes: JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ en representación de DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. y ARELY MORENO ESPINOSA en representación de NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, designados por los participantes presentes para que firmen las proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en sus aspectos técnicos, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnara a la Dirección de Asistencia e Integración Social, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de las partidas en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el **ANEXO 2** del Acta., aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha Junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y por los Licitantes designados. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]



----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, fueron analizadas de forma cuantitativa y cualitativa bajo el criterio binario por la Dirección de Asistencia e Integración Social, quien emitió el **Dictamen Técnico**, el cual contiene el **cumplimiento e incumplimiento** de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento, de lo que se desprende que los Licitantes: **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5 y 7; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 3, 4 y 6; **KARLA PATRICIA FLORES VALLE cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ cumple** en la partida 6. Asimismo, **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 ya que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, y en la partida 2 la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 debido a que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, no presentó muestras en las partidas 2 y 6; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. incumple** en la partida 2 ya que la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio y en la partida 5 el bastón cuatro puños presenta una base de plástico y se solicitó goma anti-derrapante de alta resistencia, no presentó muestras en la partida 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ incumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 al no coincidir las marcas de las muestras presentadas con las marcas plasmadas en el Anexo Técnico, con fundamento en la base





Vigésima Tercera, inciso D numeral I de las bases de la presente licitación.-----

TERCERO.- Que analizadas las Proposiciones Económicas de manera cuantitativa y cualitativa bajo el criterio binario de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, cuyo resultado queda asentado en el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y considerando las descalificaciones por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que las Proposiciones Económicas de KARLA PATRICIA FLORES VALLE en las partidas 1, 2 y 4 (50%); CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. en la partida 3; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. en las partidas 4 (50%) y 6, y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. en las partidas 5 y 7, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. La partida 4 se adjudica con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Cuadragésima Tercera de la presente licitación, en virtud de que los Licitantes KARLA PATRICIA FLORES VALLE y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. ofertaron el mismo precio para el Bastón Puño Alemán. -----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, cantidad solicitada, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/1097/2024, y DA/1098/2024 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrará la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día veintidós de mayo a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LPE-103C80801/026/MAYO/2024**, visto los Dictámenes Técnico y Económico de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, en términos de los artículos 44, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las bases Cuadragésima Primera y Cuadragésima Tercera, del presente procedimiento, la Comisión de Licitación acuerda **se falle a favor de: KARLA PATRICIA FLORES VALLE** por un Subtotal de \$11,901,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,904,160.00 (UN MILLÓN

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$13,805,160.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN); **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$143,700.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$22,992.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$166,692.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$7,072.00 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$51,272.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$320,127.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$51,220.32 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN), haciendo un Total de \$371,347.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MN), por presentar las proposiciones económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, se determina que los Licitantes: **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5, 6 y 7; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 3, 4, 5 y 7; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 3,

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



4 y 6; **KARLA PATRICIA FLORES VALLE cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. cumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ cumple** en la partida 6.

Asimismo, **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 ya que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, y en la partida 2 la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio; **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. incumple** en la partida 1 debido a que la silla de ruedas estándar no cuenta con descansa pies con sistema giratorio y los frenos en manubrio, no presentó muestras en las partidas 2 y 6; **COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V. incumple** en la partida 2 ya que la silla de ruedas no tiene descansa pies con sistema giratorio y en la partida 5 el bastón cuatro puños presenta una base de plástico y se solicitó goma anti-derrapante de alta resistencia, no presentó muestras en la partida 7; y **NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ incumple** en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 al no coincidir las marcas de las muestras presentadas con las marcas plasmadas en el Anexo Técnico, con fundamento en la base Vigésima Tercera, inciso D numeral I de las bases de la presente licitación.

Que, al realizar la valoración cualitativa de las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, considerando las descalificaciones por parte de la Dirección de Asistencia e Integración Social, determina que las Proposiciones Económicas de KARLA PATRICIA FLORES VALLE en las partidas 1, 2 y 4 (50%); CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. en la partida 3; CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. en las partidas 4 (50%) y 6, y DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V. en las partidas 5 y 7, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. La partida 4 se adjudica con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Cuadragésima Tercera de la presente licitación, en virtud de que los Licitantes KARLA PATRICIA FLORES VALLE y CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V. ofertaron el mismo precio para el Bastón Puño Alemán. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las Proposiciones presentadas por los Licitantes: CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA QUISEN DEL SURESTE S.A. DE C.V., KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V. y NORMA OFELIA ALMARAZ PÉREZ, se determina con base en los **Dictámenes Técnico y Económico** emitidos por la Dirección de Asistencia e Integración Social y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente Dictamen; con fundamento en los artículos 44,

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda, y Cuadragésima Tercera de las Bases de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de las partidas relativas a la **ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024)**, se resuelva a favor de los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE** por un Subtotal de \$11,901,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$1,904,160.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$13,805,160.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN); **CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$143,700.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$22,992.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$166,692.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN); **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$44,200.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$7,072.00 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de \$51,272.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN) y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.** por un Subtotal de \$320,127.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 MN), más el IVA de \$51,220.32 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 MN), haciendo un Total de \$371,347.32 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 MN), por presentar las proposiciones económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a los Licitantes: **KARLA PATRICIA FLORES VALLE, CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.,** y **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR S.A. DE C.V.,** que concurran a firmar los Contratos respectivos el día 31 de mayo del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento en caso de ser Persona Física; original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso sus correspondientes reformas; original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante en caso de ser Persona Moral; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria; copia del Padrón de Proveedores actualizado. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]



cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación. Así mismo, la formalización de la contratación del Licitante **CENTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS S.A. DE C.V.** se realizara mediante pedido con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Egresos, y Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción de los Contratos, del Dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SÉXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/006/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----



[Handwritten signatures and stamps]



POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

JOSÉ CARLOS PANIAGUA LANDA
DIRECTOR DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN
SOCIAL Y ÁREA SOLICITANTE

MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

MARÍA PORFIRIA TÉRESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/006/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ (ETAPA 2024). DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

